



DECRETO # 231

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Fresnillo, Zacatecas, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Fresnillo, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó extemporáneamente a la H. Legislatura del Estado en fecha 8 de julio de 2016 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 02 de agosto de 2016, la cual procedió a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento a la normatividad aplicable.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/0006/2017, de fecha 6 de enero del 2017.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS

CR	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO				DIFERENCIA	VARIACIÓN %	
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		(RECAUDADO-MODIFICADO)
1	IMPUESTOS	37,112,879.06	-	37,112,879.06	49,512,550.08	49,512,550.08	12,399,671.02	33.41
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1.00	-	1.00	-	-	1.00	100.00
4	DERECHOS	52,012,010.13	-	52,012,010.13	38,293,675.62	38,293,675.62	-13,718,334.51	-26.36
5	PRODUCTOS	407,268.80	-	407,268.80	281,927.06	281,927.06	-125,341.74	-30.78
6	A PROVECHAMIENTOS	3,367,160.38	-	3,367,160.38	3,036,933.16	3,036,933.16	-330,227.22	-9.81
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	352,904.27	-	352,904.27	232,541.05	232,541.05	-120,363.22	-34.11
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	525,288,278.00	-	525,288,278.00	570,511,788.98	570,511,788.98	45,223,510.98	8.61
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	3.00	-	3.00	10,631,700.00	10,631,700.00	10,631,697.00	354,989,900.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	5.00	-	5.00	-	-	5.00	-
	TOTAL	618,540,509.64		618,540,509.64	672,601,116.96	672,601,116.96	53,960,606.31	8.72

NOTA:

Los importes totales de las columnas del Devengado y Recaudado contenidas en el estado Presupuestal de Ingresos, difieren de los informados en los Estados de Resultados y Estado de Actividades al ser por el orden total de \$676,933,699.95, derivándose la diferencia de \$4,432,584.00, correspondiente a \$3,257,508.43 de la partida de Intereses Financieros y \$1,175,075.57 del rubro de Otros Ingresos y Beneficios Varios, según Estado de Resultados y Actividades.

DE EGRESOS



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VALIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	273,774,606.14	45,078,988.83	318,853,594.97	306,239,991.39	305,975,752.73	12,613,603.58	-3.96
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	48,375,809.13	14,852,775.99	63,028,585.12	56,331,443.54	50,671,471.90	6,697,141.58	-10.63
3000	SERVICIOS GENERALES	198,103,122.31	-52,552,021.46	145,551,100.85	110,712,604.57	104,945,891.65	34,838,496.28	-23.94
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	45,659,850.44	36,361,434.53	81,021,284.97	77,013,836.31	76,886,392.48	4,007,448.66	-4.95
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,074,058.01	8,783,005.07	12,857,063.08	11,832,139.13	11,366,396.63	1,024,923.95	-7.97
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	195,960,188.09	121,834,578.02	317,794,766.11	128,277,848.26	102,635,811.48	189,516,917.85	-59.64
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	374,123.30	374,123.30	374,123.30	374,123.30	-	0.00
	TOTAL	765,947,534.12	173,532,884.28	939,480,518.40	690,781,986.50	652,855,842.17	248,698,531.90	-26.47

NOTAS:

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los Importes informados en los Estado de Resultados y el Estado de Actividades al ser por el orden total de \$1,084,072,447.90, derivándose la diferencia de menos \$393,290,461.40, la cual se integra por \$11,832,139.13 correspondiente a Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles, así como \$128,277,848.26 de la cuenta contable de Inversión Pública, menos \$533,400,448.78, correspondiente a Inversión Pública no capitalizable, además de diferencia de orden no relevante en la cuenta de Materiales y Suministro por -\$0.01.

FUENTE:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran la Cuenta Pública Anual.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:



CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	49,512,550.08	47,784,556.72	96.51
4	DERECHOS	38,293,675.62	8,168,651.27	21.33
5	PRODUCTOS	281,927.06	8,329.00	2.95
6	APROVECHAMIENTOS	3,036,933.16	110,472.75	3.64
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	232,541.05	17,511.17	7.53
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	298,798,552.00	298,798,552.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	10,631,700.00	10,631,700.00	100.00
01	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0.00	0.00	0.00
	SUBTOTAL	400,787,878.97	365,519,772.91	91.20
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	199,999,280.01	199,999,280.01	100.00
	CONVENIOS	60,824,210.72	28,452,738.15	46.78
	SUBTOTAL	260,823,490.73	228,452,018.16	87.59
TOTAL		661,611,369.59	593,971,791.06	89.78

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:



H. CONGRESO DEL ESTADO

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros			
MPIO. FLLO. BANCOMER	562,394,959.34	298,591,952.59	53.09
DIF MUNICIPAL BANAMEX	1,595,455.35	1,258,546.28	78.88
CUENTA AUXILIAR GASTO CORRIENTE BBVA BANCOMER	11,372,352.58	11,372,352.58	100.00
GASTO CORRIENTE BANCOMER	193,162,807.45	193,162,807.45	100.00
SUBTOTAL	\$ 768,525,574.72	\$ 504,385,658.90	65.63
Fuentes de financiamientos de recursos federales			
FONDO III 2015	588,755,527.78	588,755,527.78	100.00%
FONDO IV 2015	233,852,255.42	233,852,255.42	100.00%
SUBTOTAL	\$ 822,607,783.20	\$ 822,607,783.20	100.00
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales			
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2015	498,869.06	498,869.06	100.00%
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS "B"	6,027,851.61	3,474,426.48	57.64%
FOPADEM (2013)	0.00	0.00	0.00%
FOPADEM (2014)	3,138,405.02	629,654.26	0.00%
FOPADEM (2015)	7,230,865.61	1,048,458.47	14.50%
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS 2014	426,075,215.85	426,075,215.85	100.00%
HÁBITAT RAMO 20	9,965,324.06	1,123,222.72	11.27%
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS-RAMO 20	2,859,547.15	1,719,231.46	60.12%
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2014	4,252,576.58	2,333,501.74	54.87%
PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURA CONACULTA 2014	1,061,368.73	0.00	0.00%
PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURA CONACULTA 2015	3,868,075.12	5,958,025.01	154.03%
PROGRAMAS REGIONALES (2014)	10,533,995.78	1,437,587.70	13.65%
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CONADE	2,246,121.65	1,917,471.13	85.37%
SUBTOTAL	\$ 477,758,216.22	\$ 446,215,663.88	93.40
TOTAL	\$ 2,068,891,574.14	\$ 1,773,209,105.98	85.71

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P MUNICIPAL DE OBRAS	28'856,670.43	26'191,027.57	2'262,050.78	8.64

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-14	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2015		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-15
		Disposición	Amortización		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	13,878,488.14	744,342,245.93	700,456,720.54	43,885,525.39	57,764,013.53
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	21,301,664.75	31,759,739.67	42,289,415.61	-10,529,675.94	10,771,988.81
SUBTOTAL	35'180,152.89	776'101,985.6	742'746,136.15	33'355,849.45	68'536,002.34

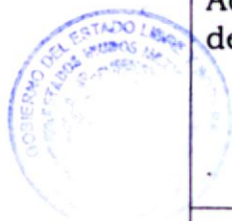
Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$2.78 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$742'746,136.15 que representa el 107.52% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 3.58% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 86.42% de recursos externos; observándose que el Municipio no cuenta con independencia económica.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 25.59% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 3.75% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 asciende a \$306'239,991.39, representando éste un 16.30% de incremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$263'320,498.57.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2015 asciende a \$485'116,178.63, siendo el gasto en nómina de \$306'239,991.39 el cual representa el 70.23% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado Positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	4.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	4.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	7.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.0
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	88.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	56.7
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	25.2
Gasto en Seguridad Pública	12.9
Gasto en Otros Rubros	56.6

c) Resumen de indicadores.



Concepto	Valor del Indicador %																		
	PMO	FONDO III	FONDO IV	Contingencias Económicas	Contingencias Económicas "B"	Contingencias Económicas - Ra23	FOPADEM 2013	FOPADEM 2015	PDZP	Empleo Temporal	Tu Casa	Hábitat Ramo 20	Rescate de Espacios Públicos	3x1 Ramo 20	3x1 Federalizado	Conaculta- PAICE	Convenidos con SINPRA	Programas Regionales- Ra23	Inf. Deportiva
I. CUMPLIMIENTO DE METAS																			
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 29 de agosto de 2016 (% ejercido del monto asignado).	90.8	2.8	72	99.8	90.1	64.4	93.5	96	64.8	98.0	96.1	100	100	64.7	74.9	92.7	69.8	100	100
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	96.3	72.7	100	100.0	100.0	100	100.0	92.3	82.1	0.0	0.0	100	100.	100.	100	50.0	100	100	66.7
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100	100	NA	100	100	NA	100.0	100	100	NA	NA	100	100	100	NA	50.0	NA	100	100
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión) (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100	100	NA	100	100	NA	100.0	100.0	100	NA	NA	100	100	100	NA	78.8	NA	100	100.
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVO																			
II.1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente (%).	0.0	0.0	NA	0.0	0.0	NA	0.0	0.0	0.0	NA	NA	0.0	0.0	0.0	NA	50.0	NA	0.0	0.0
II.2 Concentración	Distribución de la población																		



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Concepto	Valor del Indicador %																			
	PMO	FONDO III	FONDO IV	Contingencias Económicas	Contingencias Económicas 'B'	Contingencias Económicas - Ra23	FOPADEM 2013	FOPADEM 2015	PDZP	Empleo Temporal	Tu Casa	Hábitat Ramo 20	Rescate de Espacios Públicos	3x1 Ramo 20	3x1 Federalizado	Conaculta- PAICE	Convenidos con SINIFRA	Programas Regionales- Ra23	Inf. Deportiva	
n de la población (% de la cantidad de población que vive en):	Cabecera Municipal:									Comunidades:										
	56.7									43.3										
II.3 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal):	43.3	7.8	30	100	74.0	100	0.0	69.5	25.7	0.0	0.0	96.9	100	38.1	0.0	100.0	100	100	100	
II.4 Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades):	56.7	92.2	70	0.0	26.0	0.0	100	30.5	74.3	100	100	3.1	0.0	61.9	100	0.0	0.0	0.0	0.0	
Resultado	Cabecera Municipal:									Comunidades:										
	56.7									43.3										
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL																				
III.1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100	NA	100	100.0	NA	100	100	100	100	NA	NA	100	0.0	0.0	NA	0.0	NA	0.0	0.0

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 86.40 con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, se observa que cuenta con un Nivel Positivo en este rubro, en el relleno sanitario de este municipio se depositan menos de 150 toneladas diariamente de residuos sólidos municipales, correspondiendo al tipo A.

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 88.50% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento por parte del municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Fresnillo, Zacatecas, es la siguiente:

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	2.00
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.51
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.14
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.73
Total		10.00	5.38

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1770/2017 de fecha 30 de junio de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	134	99	35	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	35
Pliego de Observaciones	74	11	57	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	57
			6	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	6
			1	Hacer del conocimiento del Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales Competentes en la Localidad, los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales	1
			1	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
			1	Recomendación	1
Subtotal	208	110	101		101
Acciones Preventivas					
Recomendación	3	0	3	Recomendación	3
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	17	8	9	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	9
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	80	4	76	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	76
			1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
			2	Recomendación	2
Subtotal	100	12	88		88
TOTAL	308	122	189		189

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo
AF-15/13-001-01, AF-15/13-003-01, AF-15/13-005-01,
AF-15/13-007-01, AF-15/13-009-01, AF-15/13-011-01,
AF-15/13-013-01, AF-15/13-015-01, AF-15/13-024-01,
AF-15/13-027-01, AF-15/13-030-01, AF-15/13-032-01,
AF-15/13-037-01, AF-15/13-046-01, AF-15/13-050-01,
AF-15/13-054-01, AF-15/13-056-01, AF-15/13-058-01,
AF-15/13-062-01, AF-15/13-064-01, AF-15/13-066-01,
AF-15/13-068-01, AF-15/13-071-01, AF-15/13-073-01,
AF-15/13-077-01, AF-15/13-079-01, AF-15/13-081-01,
AF-15/13-083-01, AF-15/13-085-01, AF-15/13-087-01,
AF-15/13-089-01, AF-15/13-091-01, AF-15/13-093-01,
AF-15/13-095-01, AF-15/13-103-01, AF-15/13-105-01,
AF-15/13-110-01, AF-15/13-112-01, AF-15/13-114-01,



AF-15/13-116-01, AF-15/13-118-01, AF-15/13-120-01,
AF-15/13-122-01, AF-15/13-124-01, AF-15/13-128-01,
AF-15/13-130-01, PF-15/13-008-01, PF-15/13-017-01,
PF-15/13-020-01, PF-15/13-022-01, PF-15/13-025-01,
PF-15/13-028-01, PF-15/13-031-01, PF-15/13-033-01,
PF-15/13-039-01, PF-15/13-045-01, PF-15/13-047-01,
PF-15/13-050-01, PF-15/13-053-01, PF-15/13-056-01,
PF-15/13-059-01, PF-15/13-062-01, PF-15/13-065-01,
PF-15/13-067-01, PF-15/13-069-01, PF-15/13-072-01,
PF-15/13-074-01, PF-15/13-077-01, PF-15/13-079-01,
PF-15/13-082-01, OP-15/13-049-01, OP-15/13-057-01,
OP-15/13-071-01, OP-15/13-074-01, y OP-15/13-95-01,
así como resultado de Pliego de Observaciones OP-15/13-038-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Directora de Finanzas y Tesorería, Director de Desarrollo Económico y Director de Obras y Servicios Públicos por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherente a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones y Recomendaciones:

AF-15/13-132, PF-15/13-084 y OP-15/31-097.- Lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo números AF-15/13-001, AF-15/13-003, AF-15/13-005, AF-15/13-007, AF-15/13-009, AF-15/13-011, AF-15/13-013, AF-15/13-015, AF-15/13-024, AF-15/13-027, AF-15/13-030, AF-15/13-032, AF-15/13-037, AF-15/13-046, AF-15/13-050, AF-15/13-054, AF-15/13-056, AF-15/13-058, AF-15/13-062, AF-15/13-064, AF-15/13-066, AF-15/13-068, AF-15/13-071, AF-15/13-073, AF-15/13-077, AF-15/13-079, AF-15/13-081, AF-15/13-083, AF-15/13-085, AF-15/13-087, AF-15/13-089, AF-15/13-091, AF-15/13-093, AF-15/13-095, AF-15/13-105, AF-15/13-110, AF-15/13-112, AF-15/13-114, AF-15/13-116, AF-15/13-118, AF-15/13-120, AF-15/13-122, AF-15/13-124, AF-15/13-128, AF-



15/13-130, PF-15/13-008, PF-15/13-017, PF-15/13-025, PF-15/13-028, PF-15/13-031, PF-15/13-039, PF-15/13-045, PF-15/13-047, PF-15/13-050, PF-15/13-053, PF-15/13-056, PF-15/13-059, PF-15/13-062, PF-15/13-079, PF-15/13-082, OP-15/13-049, OP-15/13-071, OP-15/13-095, de igual manera la derivada de Recomendación las acciones número OP-15/13-091 y OP-15/13-093 y las derivadas de Pliego de Observaciones, las acciones AF-15/13-036 AF-15/13-045 AF-15/13-060, AF-15/13-075, OP-15/13-054 y OP-15/13-070, así como las de a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Directora de Finanzas y Tesorería, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015 y Representante Legal de la Feria Nacional de la Plata A.C. (FENAPLE), por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-13-2015-004/2017, por la cantidad de **\$76'252,254.94** (SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:



- AF-15/13-017.-Por la cantidad de \$677,526.15 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 15/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de herramientas para jardinería, restitución del derecho de alumbrado público a GP Minera Fresnillo S.A. de C.V., arrendamiento de autobuses para traslado de contingentes, aportación para el Instituto Zacatecano de Cultura y complemento de cheque por omisión de IVA a favor de la Minera Fresnillo, de las que no se presentó el soporte documental o comprobación fiscal correspondiente, así como evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Devora Hernández, Presidente Municipal durante el periodo del 28 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre 2015, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería, Tesorera Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsable Directa.
- AF-15/13-019.-Por la cantidad de \$825,459.78 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos



por concepto de arrendamiento de autobuses para traslado de comunidades a la cabecera municipal, pago de cemento, de materiales para mantenimiento, honorarios por asesoría jurídica, juegos pirotécnico y sonorización, que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, además gastos donde no se exhibe entre otros, comprobantes con requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación observadas en las pólizas números C02923 y C05805. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Devora Hernández, Presidente Municipal durante el periodo del 28 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre 2015, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Ma. Elena Bonilla Cenicerros, Directora de Finanzas y Tesorería del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsable Directa.

- AF-15/13-021.-Por la cantidad de \$267,680.09 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SIESCIENTOS OCHENTA PESOS 09/100 M.N.), relativo a la incongruencia entre el beneficiario de la transferencia y el emisor del comprobante fiscal, por lo que no se tiene certeza que la empresa que emitió el comprobante fiscal efectuó el trabajo realizado, así como evidencia de la aplicación del recurso en actividades propias de la entidad, por concepto de apoyo para realización de evento de motocross. Lo



anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Devora Hernández, Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre 2015, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsable Directa.

- AF-15/13-023.-Por la cantidad de \$3'893,922.22 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 22/100 M.N.), relativo a la falta de evidencia de los mecanismos de control a efecto de que las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de mantenimiento de vehículos cuenten con los contratos que permitan determinar el monto de operaciones, descripción de los servicios contratados, condiciones de pago, financiamiento y garantías, que den certeza al municipio de la calidad de los servicios pagados o en su defecto contar con los medios legales para su correcto cumplimiento, además de la implementación de un programa de mantenimiento para cada unidad automotriz, que evite que a un vehículo se le realice el mismo servicio en reiteradas ocasiones en lapsos considerablemente cortos, además que se justifique y transparente la aplicación de los recursos públicos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Devora Hernández, Presidente Municipal durante el periodo del 28 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre 2015, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsable Directa.

- AF-15/13-029.-Por la cantidad de \$271,440.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a la incongruencia entre el suscriptor de los contratos, el C. Ricardo Segovia Pedroza y el emisor de los comprobantes fiscales, el C. Roberto Alba Contreras, por lo que no existe evidencia de que el pago fue realizado a quien prestó el servicio y que corresponda al concepto señalado, asimismo el importe enterado carece de justificación que permita acreditar la recepción del servicio solicitado por concepto de arrendamiento de vehículos de limpia, en actividades propias de la entidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de



Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Devora Hernández, Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiaria y Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsable Directa.

- AF-15/13-034.-Por la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a finiquitos, en virtud de que la entidad fiscalizada no presentó evidencia que respalde el importe ni prueba documental que permita transparentar los conceptos pagados. Lo anteriormente expuesto se detalla a continuación:

PÓLIZA	FECHA	CHEQUE/ FOLIO	CONCEPTO	CARGO/ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	IMPORTE	COMENTARIO
C00081	09/01/2015	45659	RAMIRO ORDAZ MERCADO (FINIQUITO CORRESPONDIENTE. GP Folio: 15).	SECRETARIO, COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL	200,000.00	PÓLIZA DE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE ORDEN DE PAGO SOLICITUD DE PAGO CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CABILDO
C10262	17/12/2015	49987	ARTURO AZUA SANCHEZ GP Folio: 6359 (ADELANTO DE FINIQUITO. GP Folio: 6359).	ASESOR. SECRETARÍA PARTICULAR	130,000.00	PÓLIZA DE REGISTRO PÓLIZA DE CHEQUE ORDEN DE PAGO RECIBO OFICIAL DE EGRESOS
SUMA					\$ 330,000.00	

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 8, 20, 24, 25 y 26 de la Ley Federal del Trabajo; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 92 fracción XIV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 27, fracción V, segundo párrafo y XVIII y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, fracción V del Código Fiscal de la Federación; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como



responsables a los CC. Benjamín Medrano Quezada Presidente Municipal del 1° al 8 de enero de 2015, como Responsable Subsidiario; Gilberto Eduardo Devora Hernández, Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiario por el importe de \$130,000.00; Leticia Casillas Morales Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiaria y Ma. Elena Bonilla Cenicerros, Directora de Finanzas y Tesorería del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsable Directa.

- AF-15/13-036.-Por la cantidad de \$253,134.46 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.), por el pago de liquidación a favor del C. Robert Jason Barker Mestas, por término de la relación laboral, quien se desempeñaba como Director de Desarrollo Económico, según plantilla de personal proporcionada por el municipio, en póliza de registro C07492 de fecha 29 de octubre 2015, la cual ampara al cheque 49493, para lo cual el municipio presenta como soporte documental póliza de registro, póliza cheque, orden de pago y recibo de finiquito en el cual se detalla una indemnización constitucional de 90 días por el orden de \$253,134.46, importe sin retención de impuestos, observándose el citado monto en virtud de que este contraviene a lo normado en los artículos 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 160 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; ya que establecen: "...No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados,..." Lo anterior con fundamento en los artículos 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 160 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III,



VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 46 al 55, 84, 87, 89, 162 y 280 tercer párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 18 fracción IV, 27, fracción II y 33 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Devora Hernández, Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre 2015, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico del 1 de enero al 15 de julio 2015, como Responsable Directo y Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsable Directa.

- AF-15/13-039.-Por la cantidad de \$923,714.59 (NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 59/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de pago de seguros de vida, de las cuales el ente auditado no presenta los comprobantes fiscales expedidos por la empresa aseguradora que permiten respaldar las erogaciones, así como las pólizas individuales correspondientes al ejercicio 2015 de los asegurados, ni la correspondiente autorización de Cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 86 fracción II, cuarto y quinto párrafo de



la Ley del Impuesto Sobre la Renta, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Devora Hernández, Presidente Municipal durante el periodo del 28 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre 2015, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Ma. Elena Bonilla Cenicerros, Directora de Finanzas y Tesorería, Tesorera Municipal, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsable Directa.

- AF-15/13-041.-Por la cantidad de \$16'057,700.00 (DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones de las cuales el ente auditado no presentó los comprobantes fiscales expedidos por el Comité Organizador de la Feria Nacional de la Plata A.C., que permitan su respaldo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 primer párrafo fracción II, cuarto y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 primer párrafo, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Devora Hernández, Presidente Municipal durante el periodo del 28 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre 2015, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Ma. Elena

Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsable Directa.



- AF-15/13-043.-Por la cantidad de \$2'863,468.70 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), relativo a los préstamos al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, SIAPASF, de las cuales el ente auditado no exhibió pruebas de la recuperación total de estos adeudos, debiendo de haber mostrado para el efecto la póliza contable en la que se refleje la disminución y evidencia de la entrada del recurso a cuenta bancaria propiedad del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 181, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Devora Hernández, Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre 2015, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsable Directa.
- AF-15/13-045.-Por la cantidad de \$1'246,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a la falta de soporte



documental relacionadas con la Pista de Hielo, que justifique y compruebe las erogaciones realizadas, debiendo acompañar en original la documentación comprobatoria, misma que corresponda al gasto mencionado y acreditar la existencia y recepción de los bienes adquiridos y justificar fehacientemente que estos fueron aplicados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Devora Hernández, Presidente Municipal durante el periodo del 28 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre 2015, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsable Directo.

- AF-15/13-052.-Por la cantidad de \$1'263,874.80 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), relativo a préstamos a corto plazo otorgados durante el periodo sujeto a revisión, los cuales no fueron recuperados ni cuentan con documento mercantil que garanticen su recuperación legal, destinando recursos a fines distintos a los presupuestados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y



187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Devora Hernández, Presidente Municipal durante el periodo del 28 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre 2015, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsable Directa.

- AF-15/13-060.-Por la cantidad de \$68,973.01 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PÉSOS 01/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo no recuperado al 31 de diciembre 2015, además que la entidad fiscalizada no presentó la justificación correspondiente respecto de la aplicación del recurso en actividades propias del municipio, el cual se registró mediante póliza de diario número 201 del 18 de agosto 2015 bajo el concepto de Diferencia en Pago con Transferencia. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96, fracciones I, II y IV, 169, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Devora Hernández, Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiario;

Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre 2015, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsable Directa.



- AF-15/13-070.-Por la cantidad de \$660,104.89 (SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUATRO PESOS 89/100 M.N.), relativo a pagos efectuados por la entidad por compra de un terreno para la construcción de la planta tratadora de aguas residuales a la Empresa Integradora de Ejidos Asociados S.A. de C.V., con un valor de un \$886,100.79, según el Contrato de Compra-Venta de fecha 5 de marzo de 2015, mismo que no se encuentra registrado en el inventario del municipio y de lo cual no se presentó evidencia de la certeza legal respecto a la propiedad del bien por parte de la entidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I, IV y V, 92 fracción XVII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 152, 159, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 19, 24, 60, 65 y 67 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Devora Hernández, Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre 2015, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Anastasio Saucedo Ortiz, Secretario de Gobierno Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre 2015, en

la modalidad de Responsable Subsidiario y Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsable Directa, por el importe total observado.



- AF-15/13-075.-Por la cantidad de \$63,671.23 (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y ÚN PESOS 23/100 M.N.), relativo a cuatro bienes muebles, silla ejecutiva, copiadora, cámaras digitales y bafles, que no fueron ubicados físicamente en las instalaciones de la Presidencia Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXIII, 78 fracción V y 92 fracción XVII 96 fracciones I y II, 167, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Devora Hernández, Presidente Municipal durante el periodo del 28 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiaria; Anastasio Saucedo Ortiz, Secretario de Gobierno Municipal, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario y Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsable Directa.
- AF-15/13-097.-Por la cantidad de \$1'229,991.42 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.), relativo a 166 trabajadores que se encuentran inscritos en el régimen de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin embargo no



se encontraron en la Plantilla y en Nómina, por lo que se desconoce la relación laboral con el municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XX, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracciones I, II y VII, 165, 166, 170 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Devora Hernández, Presidente Municipal durante el periodo del 28 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre 2015, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Directora de Finanzas y Tesorería del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsable Directa.

- AF-15/13-102.-Por la cantidad de \$1'104,917.85 (UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 85/100 M.N.), relativo a que el Comité Organizador de la Feria Nacional de la Plata, FENAPLA A.C., no presentó los comprobantes fiscales, ni el soporte documental que justifique y compruebe las erogaciones realizadas, con original de la documentación comprobatoria, misma que corresponda al gasto mencionado, acreditar la existencia y recepción de los bienes adquiridos y justificar fehacientemente que fueron aplicados en actividades propias del comité. Lo anterior con fundamento en los artículos 31, 38, 39, 41, 118, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 102 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 33 apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 97, 99, 100, 102, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Devora Hernández, Presidente Municipal durante el periodo del 28 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre 2015, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Alonso Gómez Estrada, Representante Legal del Comité Organizador de la FENAPLA, A.C., en su edición 2015, en la modalidad de Responsable Directo.

- AF-15/13-126.-Por la cantidad de \$175,633.84 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.), relativo de la cancelación de la cuenta bancaria "1112-01-019 MUNICIPIO DE FRESNILLO Y UNIÓN GANADERA REGIONAL BBVA BANCOMER 0197024045", no identificando el motivo de la cancelación, ya que se afectó la cuenta de resultados de ejercicio 2014, 3220-2014. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I, y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 181, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Devora Hernández, Presidente Municipal durante el periodo del 28 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre 2015, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Ma. Elena Bonilla Cenicerros, Directora de Finanzas y Tesorería del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsable Directa.

- PF-15/13-001.-Por la cantidad de \$27,840.00 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de los recursos del Fondo III 2013 en el ejercicio 2015, de la cuenta bancaria número 0861846627, a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas ante Banco Mercantil del Norte, S.A., identificada contablemente como "Fondo III 2013 BANORTE 0861846627", mediante varias transferencias electrónicas de diversas fechas, a favor de la Empresa Robeeug S.de R.L. de C.V., Otro Tiempo México A.C. y un negocio desconocido que prestó el servicio de Asesoría y Capacitación para la Función y el Servidor Público, dentro del rubro de Desarrollo Institucional, en virtud de que el Municipio no presentó la totalidad de la documentación comprobatoria que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados por la cantidad de referencia. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I,



99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en su punto 2.6, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiaria; Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Tesorera Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa y Rogelio Beltrán Cázares, Director de Desarrollo Social del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.

- PF-15/13-012.- Por la cantidad de \$65,076.00 (SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogación realizada con recursos del Fondo IV del ejercicio 2013 de la cuenta bancaria número 0861846636, a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas ante Banco Mercantil del Norte, S.A., identificada contablemente como "Fondo IV BANORTE 0861846636", mediante una transferencia electrónica de fecha 12 de febrero de 2015 a favor del C. Alfredo de León Juárez, por concepto de pago de mantenimiento a vehículos del municipio, en virtud de que el Municipio no presentó el expediente que contenga el soporte documental de la erogación que justifique y compruebe la correcta aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I,



99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en su punto 2.6, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 28 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiaria; Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Tesorera Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en carácter Responsable Directa y Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico, durante el periodo del 1 de enero al 15 de julio de 2015, como Responsable Directo.

- PF-15/13-014.- Por la cantidad de \$1'778,438.48 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas del Fondo IV 2014 de la cuenta bancaria número 0195151023, a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada BBVA Bancomer, S.A., identificada contablemente como "Fondo IV 2014 BBVA Bancomer 0195151023", mediante la realización de varias transferencias electrónicas de diferentes fechas y a favor de diversos beneficiarios, observándose que el Municipio no presentó la documentación comprobatoria que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV,



96 fracción I, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 28 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiaria; Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Tesorera Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en carácter Responsable Directa y Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico, durante el periodo del 1 de enero al 15 de julio de 2015, como Responsable Directo.

- PF-15/13-016.-Por la cantidad de \$10'980,855.28 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.), relativo erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0198270589, a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas ante BBVA Bancomer, S.A., identificada contablemente como "Fondo IV 2015 BBVA BANCOMER 0198270589", observándose por un importe de \$2,990,459.04, que corresponde a erogaciones realizadas de las que no se cuenta con el soporte documental y \$77,933.60, que aún y cuando el municipio presentó el soporte documental respectivo con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2015, no se presentó la totalidad de la documentación que compruebe y justifique el destino y aplicación de los recursos erogados en actividades propias del municipio, además de la cantidad de \$7'177,795.68, que corresponde a las erogaciones realizadas de las cuales falta la documentación comprobatoria y justificativa en virtud de que el



municipio no presentó la evidencia documental que justifique el destino y la correcta aplicación de los recursos erogados y para finalizar transferencias electrónicas por un importe de \$734,666.96, que aún y cuando el ente fiscalizado presentó el soporte documental con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, no se presentó la totalidad de la evidencia documental que justifique el destino y uso correcto de los recursos erogados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 185; 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 28 de enero al 31 de diciembre 2015, con el carácter de Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, con el carácter de Responsable Subsidiaria; Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Tesorera Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, con el carácter de Responsable Directo; Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico del 1 de enero al 15 de julio de 2015, con el carácter de Responsable Directo y Juan Luis Rivera Ruiz Esparza, Director de Desarrollo Económico del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, con el carácter de Responsable Directo.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-15/13-019.-Por la cantidad de \$941,456.41 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.), por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0198270589, a nombre del Municipio ante BBVA Bancomer, S.A., identificada contablemente como "Fondo IV 2015 BBVA BANCOMER 0198270589", mediante la realización de varias transferencias bancarias por un importe de \$68,400.00, en virtud de que el municipio no presentó la documentación financiera correspondiente como lo es, la póliza de egresos, comprobante generado por el banco de las transferencias realizadas, comprobante fiscal expedido por el beneficiario de la transferencia con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como la documentación comprobatoria que justifique la correcta aplicación y destino de los recursos erogados, cuyos conceptos y costos facturados deben ser congruentes con el gasto que se pretende comprobar, de igual forma deben corresponder a los rubros autorizados del Fondo IV señalados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en el ejercicio fiscal 2015, aprobados por el Cabildo, como lo es en el caso de pago de servicios, la presentación del contrato, el reporte de actividades de cada uno de los prestadores de servicios y para el pago de adeudo de obras, los contratos celebrados, estimaciones de avance de obra, números generadores, reportes fotográficos al inicio, proceso y término de la obra y actas de entrega recepción, que soporten y justifiquen la aplicación de los recursos. Y por las erogaciones realizadas por la cantidad de \$886,000.00, mediante la realización de varias transferencias bancarias por concepto de aportaciones del Club para el Programa 3x1 para Migrantes, en virtud de que estas aportaciones son consideradas como improcedentes de acuerdo a lo



señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, ya que el Municipio no debió de realizar la aportación que le correspondía al Club u Organización de Migrantes, incumpliendo por lo tanto con las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes en sus puntos 3.3 y 3.5 que señalan como requisito de elegibilidad "...contar con participación financiera de los Clubes u Organizaciones de Migrantes, del Gobierno Federal, de las Entidades Federativas y de los Municipios o Demarcaciones Territoriales correspondientes..." estableciendo como estructura financiera la siguiente: el 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% restante a Gobiernos de las Entidades Federativas y los Municipios. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 28 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiaria; Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Tesorera Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa; Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico del 1 de enero al 15 de julio de 2015, como Responsable Directo y Juan Luis Rivera Ruiz Esparza, Director de Desarrollo Económico del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.



- PF-15/13-024.-Por la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0198270589, a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas ante BBVA Bancomer, S.A, identificada contablemente como "Fondo IV 2015 BBVA BANCOMER 0198270589", mediante dos transferencias electrónicas a favor del C. Robert Jasón Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico, por concepto de "Gastos a comprobar", en virtud de que el Municipio no presentó el expediente unitario, con la documentación financiera correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, Presidente Municipal, durante el periodo del 28 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiaria; Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa y Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico 1 de enero al 15 de julio de 2015, como Responsable Directo.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-15/13-027.-Por la cantidad de \$2'293,161.52 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0198270589, a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante BBVA Bancomer, S.A., identificada contablemente como "Fondo IV 2015 BBVA BANCOMER 019827589", mediante la realización de varias transferencias electrónicas, para el pago de paquetes de cerdo de traspatio y de aves de traspatio, semillas de avena certificada, sacos de maíz híbrido, fertilizante, herbicida, artículos para cabalgata y una laptop, en virtud de que le Municipio no presentó la totalidad de la documentación comprobatoria que justifique y transparente la aplicación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiaria; Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Tesorera Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa y Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico, durante el periodo del 1 de enero al 15 de julio de 2015, como Responsable Directo.



- PF-15/13-030.-Por la cantidad de \$899,990.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0198270589, a nombre del municipio ante BBVA Bancomer, S.A., identificada contablemente "Fondo IV 2015 BBVA BANCOMER 019827589", mediante la realización de varias transferencias electrónicas, en virtud de que el Municipio no presentó la totalidad de la documentación comprobatoria que justifique y transparente la correcta aplicación de los recursos erogados por dicha cantidad, consistente en la instalación de postes y de rollos de púas en cercos perimetrales, así como los números generadores, bitácora de obra y reporte fotográfico de los trabajos realizados, faltando además la justificación o aclaración debidamente documentada. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiaria; Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Tesorera Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa y Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico del 1 de enero al 15 de julio de 2015, como Responsable Directo.
- PF-15/13-035.-Por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a



la erogación realizada de la cuenta bancaria número 0198270589, a nombre del municipio ante la Institución BBVA Bancomer, S.A., identificada contablemente como “Fondo IV 2015 BBVA BANCOMER 0198270589”, mediante una transferencia electrónica de fecha 14 de octubre de 2015 a nombre del C. Antonio de la Torre Vargas, por concepto de anticipo para la adquisición de terreno para la nueva Presidencia Municipal, en virtud de que el Municipio no presentó el expediente unitario de la erogación realizada debidamente integrado con la documentación financiera correspondiente como lo es entre otros, póliza de egresos debidamente requisitada, copia del comprobante electrónico de pago generado de la página del Banco, comprobante fiscal expedido por el beneficiario de la transferencia con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como la documentación técnica correspondiente que compruebe y justifique la erogación realizada, consistente en el contrato de compra-venta debidamente requisitado y firmado por las partes, que formalice la adquisición del terreno, señalando la superficie, colindancias, precio, parcialidades y condiciones de pago, entre otros, anexando fotocopia de identificación oficial del C. Antonio de la Torre Vargas, beneficiario de la transferencia, escritura notarial que avale la adquisición del terreno a favor del municipio de Fresnillo, Zacatecas y el avalúo catastral, documentos que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracciones I y V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183 y 186 de la Ley



Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiaria; Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Tesorera Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa y Juan Luis Rivera Ruiz Esparza, Director de Desarrollo Económico, del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.

- PF-15/13-038.-Por la cantidad de \$2'206,288.33 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0198270589, a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante BBVA Bancomer, S.A. e identificada contablemente como "Fondo IV 2015 BBVA BANCOMER 0198270589", mediante la realización de varias transferencias electrónicas, de diferentes fechas y a favor de la empresa denominada "Comercializadora y Distribuidora Nacional Fresnillo, S.A. de C.V.", por la compra de despensas, bolos, artículos de limpieza, diversos para alimentación de adultos y para taller de repostería y material para curso de corte y confección, en virtud de que el Municipio de Fresnillo, Zac. no presentó la documentación que justifique el destino de los recursos erogados; se conoció que las operaciones fueron realizadas con conflicto de intereses, ya que la empresa únicamente realizó operaciones económicas con el municipio de Fresnillo, Zacatecas, observando que se constituyó única y exclusivamente para proveer al ente fiscalizado, por lo que se presume que la empresa se utilizó para obtener beneficios tanto del C. Robert Jasón Barker Mestas en su calidad de entonces



Director de Desarrollo Económico, como el C. Gustavo García Rodarte, Auxiliar de la Dirección de Desarrollo Económico, ya que el C. Robert Jasón Barker Mestas, fue quien contrató los servicios de la empresa, además de que no se observaron los criterios de economía, eficiencia, eficacia e imparcialidad a fin de que aseguren las mejores condiciones al Municipio. La cantidad de \$5,327.15, corresponde a la transferencia realizada en fecha 04 de junio de 2015 a favor del C. Gustavo García Rodarte, quien trabajó como servidor público en el Municipio de Fresnillo, desempeñando el cargo como Auxiliar de la Dirección de Desarrollo Económico del mes de enero al mes de agosto de 2015 y las operaciones realizadas por la empresa con el Municipio, se realizaron durante el mismo período en que el C. Gustavo García Rodarte, representante legal de la empresa, se encontraba laborando en el municipio, aparte de que el Municipio no presentó el expediente unitario debidamente integrado con la documentación financiera correspondiente como lo es entre otros, póliza de egresos debidamente requisitada, el comprobante fiscal expedido por el beneficiario de la transferencia el cual debe de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como la documentación técnica y social que justifique la correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del



Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, Presidente Municipal, del 28 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiaria; Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Tesorera Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa y Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico del 1 de enero al 15 de julio de 2015, como Responsable Directo.

- PF-15/13-044.-Por la cantidad de \$2'347,500.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 18000020709, a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera Banco Santander México, S.A., identificada contablemente como "Contingencias Económicas B 2014", mediante transferencias electrónicas con destino a la Instituciones bancarias extranjeras Wells Fargo Bank, como beneficiario el C. José Luis Soto; Bank of América, como beneficiario el C. Juan Alcázar Ramírez y JP Morgan Chase Bank, como beneficiaria la C. Yesenia de la Mora Larios, en virtud de que el Municipio no presentó la documentación que justifique el destino de los recursos transferidos a cuentas en el extranjero, o en su caso el estado de cuenta bancario en el cual se refleje el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria denominada "Contingencias Económicas B 2014". Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la



Federación y 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiario; Leticia Casillas Morales, Síndica Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre 2015, como Responsable Subsidiaria; Ma. Elena Bonilla Ceniceros, Tesorera Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directa y Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico del 1 de enero al 15 de julio de 2015, como Responsable Directo.

- OP-15/13-001.-Por la cantidad de \$45,107.11 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS 11/100 M.N.), relativo al pago de conceptos utilizando precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado -sobreprecio-, en la obra denominada "Obras por contrato. Reconstrucción de línea de drenaje y drenaje pluvial ubicado en calle Patillos (entre calle Lasalle y calle Pirámide del Sol), colonia Francisco Goytia en la Cabecera Municipal", aprobada dentro del Programa Municipal de Obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 29, 31 fracción II, 61, 78 fracción I, 100 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como los artículos 41 fracción II, 42 fracciones II, III, IV, V, VI y VII, 146, 147, 148, 150, 151, 154 156, 158, 159, 160, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXX, 99 fracciones I y VI, 169 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I, II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I



y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsable Directo; Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico del 1 de enero al 15 de julio de 2015, como Responsable Directo; Juan Luis Rivera Ruiz Esparza, Director de Desarrollo Económico del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo y José de Jesús Guardado Méndez, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/13-003.-Por la cantidad de \$20,389.62 (VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.), relativo pago de conceptos utilizando precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado -sobreprecio-, en la obra denominada "Construcción de pavimento hidráulico, banquetas y guarnición en calle Patillos, colonia Francisco Goytia en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa Municipal de Obras. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 29, 31 fracción II, 61, 78 fracción I y 100 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 41 fracción II, 42 fracciones II, III, IV, V, VI y VII, 146, 147, 148, 150, 151, 154 156, 158, 159, 160, 164, 165 y 166 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V y XXX, 99 fracciones I y VI, 169 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I, II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en



Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Juan Luis Rivera Ruiz Esparza, Director de Desarrollo Económico del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, como Responsables Directo y José de Jesús Guardado Méndez, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/13-007.-Por la cantidad de \$29,063.84 (VEINTINUEVE MIL SESENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.), relativo a no haber presentado evidencia documental y no realizar el finiquito en la obra denominada "Proyecto integral de la construcción de la red de drenaje en la comunidad de San Miguel de Sosa" aprobada con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III). Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A primer y tercer párrafos y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI, 78, fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 185 y 186 de Ley Orgánica del Municipio; 42 primer párrafo, 43, 68 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS en su punto A.I.1, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Rogelio Beltrán Cazares, Director de Desarrollo Social del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2015, como

Responsable Directo y Jorge Gerardo Delena García,
Contratista, como Responsable Solidario.



- OP-15/13-015.-Por la cantidad de \$32,967.90 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), relativo a no haber presentado evidencia documental y no realizar el finiquito en la obra denominada “Ampliación de red de drenaje en varias calles en la comunidad de Patillos” realizada con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal”, Fondo III. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 párrafo décimo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones I a XI, 65 letra A fracciones II, III, IV, V, VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 74 fracciones III, V y XXX, 99 fracciones I y VI, 167, 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I, II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Rogelio Beltrán Cazares, Director de Desarrollo Social del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2015 Responsable Directo y Jeimar Reveles Acosta, Contratista, como Responsable Solidario,.



- OP-15/13-023.-Por la cantidad de \$61,391.63 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y ÚN PESOS 63/100 M.N.), por sobreprecio en los conceptos relativos a la obra denominada "Construcción de calle Tierra y Libertad en colonia Plan de Ayala en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa Hábitat-Ramo 20. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 párrafo décimo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones I a XI, 65 letra A fracciones II, III, IV, V, VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 74 fracciones III, V y XXX, 99 fracciones I y VI, 167, 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I, II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Juan Luis Rivera Esparza, Director de Desarrollo Económico del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo y José Mario Esparza Gutiérrez, Representante Legal de la empresa Construcción y Administración Miloma, S.A. de C.V., como Responsable Solidario.



- OP-15/13-026.-Por la cantidad de \$84,842.41 (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), por sobreprecio en los conceptos relativos a la obra denominada "Construcción de calle Petróleos Mexicanos en colonia Lázaro Cárdenas en la Cabecera Municipal" realizada con recursos del Programa Hábitat-Ramo 20. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 párrafo décimo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones I a XI, 65 letra A fracciones II, III, IV, V, VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 74 fracciones III, V y XXX, 99 fracciones I y VI, 167, 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I, II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Juan Luis Rivera Esparza, Director de Desarrollo Económico del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo y Edgar Lorena Hernández, Contratista, como Responsable Solidario.
- OP-15/13-029.-Por la cantidad de \$19,243.94 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES



PESOS 94/100 M.N.), por sobreprecio en los conceptos relativos a la obra denominada "Construcción de calle Habana 1 en colonia Patria y Libertad en la Cabecera Municipal", realizada con recursos del Programa Hábitat-Ramo 20. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 párrafo décimo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones I a XI, 65 letra A fracciones II, III, IV, V, VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 74 fracciones III, V y XXX, 99 fracciones I y VI, 167, 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I, II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de julio de 2015, como Responsable Directo; Juan Luis Rivera Ruiz Esparza, Director de Desarrollo Económico del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo y Rodrigo Solís Elías, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/13-032.-Por la cantidad de \$11,515.56 (ONCE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 56/100 M.N.), por sobreprecio en los conceptos relativos a la obra



denominada "Construcción de calle Habana 2 en colonia Patria y Libertad en la Cabecera Municipal", realizada con recursos del Programa Hábitat-Ramo 20. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 párrafo décimo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones I a XI, 65 letra A fracciones II, III, IV, V, VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 74 fracciones III, V y XXX, 99 fracciones I y VI, 167, 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I, II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de julio de 2015, como Responsable Directo; Juan Luis Rivera Ruiz Esparza, Director de Desarrollo Económico del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo y Corina Ivette Marín Gámez, Contratista, como Responsable Solidaria.

- OP-15/13-035.-Por la cantidad de \$75,815.94 (SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 94/100 M.N.), relativo a sobreprecios en los conceptos de la obra denominada "Construcción de



Avenida Emiliano Zapata en colonia Patria y Libertad en la Cabecera Municipal”, realizada con recursos del Programa Hábitat-Ramo 20. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 párrafo décimo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones I a XI, 65 letra A fracciones II, III, IV, V, VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 74 fracciones III, V y XXX, 99 fracciones I y VI, 167, 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I, II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de julio de 2015, como Responsable Directo; Juan Luis Rivera Ruiz Esparza, Director de Desarrollo Económico y Social del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo y Corina Ivette Marín Gámez, Contratista, como Responsable Solidaria.

- OP-15/13-038.-Por la cantidad de \$59,454.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), relativo a sobrepeso en los conceptos de la obra



denominada "Construcción de Avenida Emiliano Zapata en colonia Patria y Libertad en la Cabecera Municipal", realizada con recursos del Programa Hábitat-Ramo 20. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 párrafo décimo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones I a XI, 65 letra A fracciones II, III, IV, V, VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 74 fracciones III, V y XXX, 99 fracciones I y VI, 167, 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I, II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de julio de 2015, como Responsable Directo; Juan Luis Rivera Ruiz Esparza, Director de Desarrollo Económico y Social del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo y Federico Rivera, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/13-041.-Por la cantidad de \$36,818.49 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 49/100 M.N.), relativo a sobreprecio en



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

conceptos de la obra denominada “Construcción de calle Jiquilpan en colonia Lázaro Cárdenas en la Cabecera Municipal” realizada con recursos del Programa Hábitat-Ramo 20. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 párrafo décimo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones I a XI, 65 letra A fracciones II, III, IV, V, VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 74 fracciones III, V y XXX, 99 fracciones I y VI, 167, 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I, II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de julio de 2015, como Responsable Directo; Juan Luis Rivera Ruiz Esparza, Director de Desarrollo Económico y Social del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo y Héctor González Orozco, Representante Legal de Materiales y Construcciones Camino Real S.A. de C.V., como Responsable Solidario.



- OP-15/13-044.-Por la cantidad de \$548,033.96 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.), por la falta de documentación comprobatoria, así como sobreprecio y no realizar el finiquito en la obra denominada “Construcción de domo en escuela primaria Once de Julio, calle 20 de noviembre, Col. Centro, Cabecera Municipal”, realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas”. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 párrafo décimo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones I a XI, 65 letra A fracciones II, III, IV, V, VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185,186, 187, 189, 190, 193, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 74 fracciones III, V y XXX, 102 fracciones I y II, 167, 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I, II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Francisco Javier Hernández Ramos, Director de Obras y Servicios Públicos, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, Responsable Directo; J. Ángel Ávila Covarrubias, Jefe de Departamento de Supervisión del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo y Luis Eduardo

Moreno Carrillo, Contratista, como Responsable Solidario.



- OP-15/13-046.-Por la cantidad de \$552,272.20 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.), por la falta de documentación comprobatoria del gasto y técnica como estimaciones, números generadores, pólizas o transferencias bancarias, así como sobreprecio y no realizar el finiquito en la obra denominada “Construcción de cancha de futbol 7 en col. Polvaredas, Cabecera Municipal”, aprobada del Fondo de Contingencias Económicas B. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 párrafo décimo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones I a XI, 65 letra A fracciones II, III, IV, V, VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 74 fracciones III, V y XXX, 102 fracciones I y II, 167, 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I, II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico del 1 de enero al 15 de julio de 2015, como Responsable Directo; Juan Luis Rivera



Ruiz Esparza, Director de Desarrollo Económico y Social del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo y Juan Carlos Corona García, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/13-051.-Por la cantidad de \$9,265.72 (NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 72/100 M.N.), por la falta de documentación comprobatoria del gasto, observándose que carece de comprobación de su destino o aplicación, así como de soporte de pólizas o transferencias bancarias, referente a anticipo y estimación 2, para la obra denominada "Construcción de domo en escuela primaria Niños Héroes, Colonia Plan de Ayala, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios -FOPADEM 2015-. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90, 91, 93, 110, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 42, 85, 86 fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88,90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, XXX, 99 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico del 1 de enero al 15 de julio de 2015, como Responsable Directo y Juan Luis Rivera Ruiz Esparza, Director de Desarrollo Económico del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.
- OP-15/13-054.-Por la cantidad de \$957,442.46 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.), por no haber presentado documentación comprobatoria completa y no realizar el finiquito en la obra denominada "Construcción de cancha de futbol 7 con pasto sintético con gradas e iluminación en la comunidad Estación San José", realizada mediante el Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios, FOPADEM 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 párrafo 11, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones I a XI, 65 letra A fracciones II, III, IV, V, VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 74 fracciones III, V y XXX, 99 fracciones I y VI, 167, 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I, II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico del 1 de enero al 15 de julio de 2015, como Responsable Directo; Juan Luis Rivera Ruiz Esparza, Director de Desarrollo Económico y Social del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo y Artemio Félix Berumen, Contratista, como Responsable Solidario.



- OP-15/13-056.-Por la cantidad de \$998,375.82 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.), por no haber presentado documentación comprobatoria completa, que carece de soporte de pólizas o transferencias bancarias, relativo a estimaciones y amortización de anticipo de la obra denominada “Construcción de sala de usos múltiples para polideportivo en Cabecera Municipal”, realizada mediante el Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios -FOPADEM 2015-. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90, 91, 93, 110, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 42, 85, 86 fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, XXX, 99 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Juan Luis Rivera Ruiz Esparza, Director de Desarrollo Económico, del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo y Carlos Betancourt Esparza, Supervisor de Obra, como Responsable Directo.
- OP-15/13-059.-Por la cantidad de \$499,254.46 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.), por no haber presentado la documentación comprobatoria completa, por la falta de expediente unitario de obra consistente en documentación comprobatoria del pago, con pólizas o transferencias bancarias, estimaciones y finiquito, para la obra “Construcción de sala de usos múltiples



para polideportivo, Segunda etapa, en Cabecera Municipal”, realizada mediante el Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios, FOPADEM 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90, 91, 93, 110, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 42, 85, 86 fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, XXX, 99 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario y Juan Luis Rivera Ruiz Esparza, Director de Desarrollo Económico, del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.

- OP-15/13-062.-Por la cantidad de \$3'065,992.26 (TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.), por no haber presentado la documentación comprobatoria completa y no realizar el finiquito, diferencia entre el monto aprobado y contratado, sin justificación de su aplicación y sobreprecio en los conceptos, en la obra denominada “Construcción de red eléctrica, primera, segunda y tercera etapa, sección en varias calles, Col. Las Aves (antes Sotoles), Cabecera Municipal”, realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 46BIS, 52, 54, 55, 59 párrafo décimo primero, 64, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las



Mismas; 45 letra A fracciones I a XI, 65 letra A fracciones II, III, IV, V, VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 127, 130, 168, 170, 171, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220, 243 de su Reglamento; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 74 fracciones III, V y XXX, 99 fracciones I y VI, 167, 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I, II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Rogelio Beltrán Cazares, Director de Desarrollo Social, del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo y Martin Eduardo Luna Herrera, Representante Legal de Taller y Servicio Eléctrico Luna S.A. de C.V., como Responsable Solidario.

- OP-15/13-064.-Por la cantidad de \$646,671.82 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.), por no haber presentado la documentación comprobatoria completa y no realizar el finiquito en la obra denominada "Techos de fibrocemento, paquete 1, en varias comunidades y colonias", realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46BIS, 52, 54, 55, 64, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 127, 130, 168, 170, 171, 243 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III y V, 99 fracciones



I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario y Rogelio Beltrán Cazares, Director de Desarrollo Social del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.

- OP-15/13-066.-Por la cantidad de \$385,451.60 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), por no haber presentado la documentación comprobatoria completa que demuestre el ejercicio total de los recursos, incluyendo transferencias bancarias, pólizas y estimaciones, para el monto pendiente por ejercer, así como el acta de entrega recepción para la obra denominada "Techos de fibrocemento, paquete 2, en varias comunidades y colonias", realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46BIS, 52, 54, 55, 64, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 127, 130, 168, 170, 171 y 243 de su Reglamento, así como 62, 74 fracciones III y V, 99 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario y Rogelio Beltrán Cazares, Director de Desarrollo Social del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.
- OP-15/13-068.-Por la cantidad de \$114,330.51 (CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA



PESOS 51/100 M.N.), por no presentar la documentación comprobatoria que demuestre la diferencia entre el monto aprobado y contratado y evidencia documental de su destino en la obra denominada “Construcción de parque deportivo San Felipe, Localidad Fraccionamiento San Felipe”, realizada mediante el Programa Rescate de Espacios Públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXVI, 100, 102 fracción V, 167 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 primer y onceavo párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI y 65 letra A fracciones II inciso c), III, IV, V y VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 29 fracciones II y III Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo y Juan Luis Rivera Ruiz Esparza, Director de Desarrollo Económico, del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.



- OP-15/13-070.-Por la cantidad de \$1'605,980.00 (UN MILLÓN SESENTA CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por no haber presentado la documentación comprobatoria que demuestre el ejercicio total de los recursos, así como por no haber concluido la obra "Construcción de Foro artístico en la rinconada del centro histórico, Cabecera Municipal", realizada mediante el Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural, Conaculta, en el ejercicio fiscal en el cual fue aprobada, debido a que durante la revisión física realizada el día 6 de septiembre de 2016 la obra se encontró inconclusa, así como por no presentar evidencia documental de la aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 24, 45 último párrafo, 46BIS, 52, 53, 54, 55, 60, 62 fracción I, 64, 67 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito federal; 101, 103, 109, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 117, 118, 119, 131, 168, 170, 171, 215 y 243 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y V, 99 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 15 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico del 1 de enero al 15 de julio de 2015, como Responsable Directo y Juan Luis Rivera Ruiz Esparza, Director de Desarrollo Económico, del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.



- OP-15/13-073. Por la cantidad de \$5'958,025.01 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO PESOS 01/100 M.N.), por no haber presentado la documentación comprobatoria que demuestre el ejercicio total de los recursos, así como por no haber mostrado evidencia documental de la conclusión y el finiquito de la obra denominada "Construcción Centro Cultural Daniel Peralta, Cabecera Municipal" realizada mediante el Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural, Conaculta. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 24, 45 último párrafo, 46BIS, 52, 53, 54, 55, 60, 62 fracción I, 64, 67 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito federal; 101, 103, 109, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 117, 118, 119, 131, 168, 170, 171, 215 y 243 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y V, 99 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 15 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Juan Luis Rivera Ruiz Esparza, Director de Desarrollo Económico del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo y Edgar Daniel Soto Murillo, Supervisor de Obra, como Responsable Directo.
- OP-15/13-076.-Por la cantidad de \$78,799.77 (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.), relativo sobrepeso en los conceptos en la obra denominada "Construcción



de pavimento hidráulico en la calle Relieve, entre calles arrecife y huésped, Col. Ecologista, Cabecera Municipal”, realizada mediante Programas Regionales. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 45 fracción I, 59 párrafo décimo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45 letra A fracciones I a XI, 65 letra A fracciones II, III, IV, V, VI, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 de su Reglamento; 17 fracciones VII, X, XII y XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 74 fracciones III, V y XXX, 99 fracciones I y VI, 167, 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I, II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre de 2015 Responsable Directo; Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico del 1 de enero al 15 de julio de 2015, como Responsable Directo; Juan Luis Rivera Ruiz Esparza, Director de Desarrollo Económico y Social del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo y Julio César Ortega Soto, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-15/13-078.-Por la cantidad de \$2'310,528.03 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 03/100 M.N.), por no haber presentado la documentación comprobatoria que demuestre el ejercicio total de los



recursos, no haber presentado evidencia de pago mediante póliza o transferencia bancaria para el pago del anticipo, así como por no haber mostrado evidencia documental de su conclusión y puesta en operación de la obra “Construcción de Unidad Deportiva Obrera, Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo de Infraestructura Deportiva. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 24, 45 último párrafo, 46BIS, 52, 53, 54, 55, 60, 62 fracción I, 64, 67 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito federal; 101, 103, 109, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 117, 118, 119, 131, 168, 170, 171, 215 y 243 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y V, 99 fracciones I, VI, de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 15 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario y Juan Luis Rivera Ruiz Esparza, Director de Desarrollo Económico del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.

- OP-15/13-080.- Por la cantidad de \$3'093,330.54 (TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 54/100 M.N.), por no haber presentado la documentación comprobatoria completa que demuestre el ejercicio total de los recursos, así como por no haber mostrado evidencia documental de su conclusión y puesta en operación de la obra denominada “Construcción de Unidad Deportiva Balcones, Col. Balcones, Cabecera Municipal”, realizada mediante el Fondo de



Infraestructura Deportiva. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 24, 45 último párrafo, 46BIS, 52, 53, 54, 55, 60, 62 fracción I, 64, 67 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito federal; 101, 103, 109, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 117, 118, 119, 131, 168, 170, 171, 215 y 243 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y V, 99 fracciones I, VI, de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 15 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario y Juan Luis Rivera Ruiz Esparza, Director de Desarrollo Económico del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.

- OP-15/13-082.-Por la cantidad de \$401,440.10 (CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 10/100 M.N.), Por no gestionar dentro de su respectivo periodo, la conclusión y puesta en operación de la obra denominada "Construcción de red de drenaje, calle Nayarit, comunidad Mesa del Tecolotillo", realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, correspondientes a \$399,710.40 del monto contratado, así como \$1,729.70 por la diferencia entre el monto aprobado y contratado, sin justificación de su aplicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90, 91, 93, 110, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las



Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 42, 85, 86 fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, V, XXX, 99 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico del 1 de enero al 15 de julio de 2015, como Responsable Directo y Juan Luis Rivera Ruiz Esparza, Director de Desarrollo Económico del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.

- OP-15/13-087.-Por la cantidad de \$198,801.08 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 08/100 M.N.), por no gestionar dentro de su respectivo periodo, la conclusión, pago y puesta en operación de la obra "Ampliación de la red de drenaje, Boulevard Tulipanes, comunidad Rancho Grande", realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90, 91, 93, 110, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 42, 85, 86 fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento Y 62, 74 fracciones III, V, XXX, 99 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo; Robert Jason Barker Mestas, Director de Desarrollo Económico del 1 de enero al 15 de julio de 2015, como Responsable Directo y Juan Luis Rivera Ruiz Esparza, Director de

Desarrollo Económico del 28 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.



- OP-15/13-089.- Por la cantidad de \$198,830.11 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 11/100 M.N.), por no concluir la erogación de los pagos de la obra “Ampliación de la red de drenaje, calle 20 de noviembre, comunidad Rancho Grande”, realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, excediendo el ejercicio presupuestal en el cual fue programada. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90, 91, 93, 110, 114 y 115 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 42, 85, 86 fracciones I,II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 86 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, XXX, 99 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Gilberto Eduardo Dévora Hernández, quien se desempeñó como Presidente Municipal del 28 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Rogelio Beltrán Cazares, Director de Desarrollo Social del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo y Heriberto Rodríguez Hernández, Contratista, como Responsable Solidario.

5. La Auditoría Superior del Estado presentará ante las autoridades correspondientes, **DENUNCIAS DE HECHOS** derivada de las acciones números PF-15/13-037 y PF-15/13-043 para que se investiguen hechos probablemente constitutivos de delito, lo anterior se detalla a continuación:



- PF-15/13-037.- En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos en contra de quien o quienes resulten responsables, por la realización de operaciones con conflicto de intereses, ya que del análisis a la documentación se conoció que la empresa denominada “Comercializadora y Distribuidora Nacional Fresnillo, S.A. de C.V.” únicamente realizó operaciones económicas con el municipio de Fresnillo, Zacatecas, observando que la empresa se constituyó única y exclusivamente para proveer al ente fiscalizado, por lo que se presume que la misma se utilizó para obtener beneficios tanto el C. Robert Jasón Barker Mestas en su calidad de Director de Desarrollo Económico, como el C. Gustavo García Rodarte, Auxiliar de la Dirección de Desarrollo Económico y en virtud de que el C. Robert Jasón Barker Mestas, fue quien contrató los servicios de la empresa, lo cual se corrobora en las requisiciones de materiales y servicios suscritas y firmadas por el entonces Director de Desarrollo Económico y que forman parte del soporte documental de las erogaciones realizadas mediante transferencias bancarias a favor de la empresa de referencia y que constituyen la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la Legislación aplicable vigente y por lo tanto, daño al Erario Público Municipal.
- PF-15/13-043.- En ejercicio de sus facultades la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, Denuncia de Hechos en contra de quien o quienes resulten responsables, relativa a las transferencias realizadas a cuentas en el extranjero por la cantidad de \$2'347,500.00, ya que de los recursos transferidos se desconoce su relación con el Municipio o con los proyectos a realizar señalados en el Convenio de Transferencia y Aplicación de Recursos

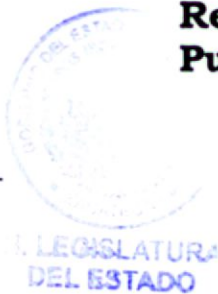
celebrado entre el Gobierno del Estado de Zacatecas y el municipio de Fresnillo, Zacatecas, de fecha 29 de septiembre de 2014 y que constituyen la probable existencia de uno o más delitos, en términos de la Legislación aplicable vigente y por lo tanto, daño al Erario Público Municipal.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO
6. La Auditoría Superior del Estado con relación a las acciones a promover número AF-15/13-026-01, HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y/O A LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, comunicará a las autoridades responsables de la administración tributaria, los hechos que puedan señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales federales y locales, por presuntas irregularidades relacionadas con la emisión de documentación comprobatoria, entero y retención de impuestos federales, y otras obligaciones fiscales no cumplidas conocidas durante la revisión.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de Fresnillo, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se



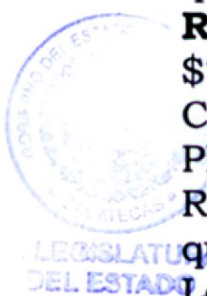
DECRETA

PRIMERO.-Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.



QUINTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$76'252,254.94 (SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **DENUNCIAS DE HECHOS**, durante la revisión a la Cuenta Pública de estos ejercicios, presente sendas denuncias ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos.

SÉPTIMO.-Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la **PROMOCIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O DE LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES**, comunicando el aspecto observado al municipio de Fresnillo, Zacatecas, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

OCTAVO.-La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. MARIA ISAURA CRUZ DE LIRA

SECRETARIO

**DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL
CARDONA**



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA